República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00405** 00

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

Alléguese certificado de existencia y representación legal expedida por la **ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**, con vigencia no mayor a 30 días, a propósito de verificar quien ostenta la condición de actual administrador de la copropiedad ejecutante **CONJUNTO RESIDENCIAL BALMORAL II ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL** (artículo 8 de la Ley 675 de 2001) o en su defecto acta de la asamblea general de copropietarios que ratifique su nombramiento.

NOTIFÍQUESE.
BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **39** hoy **09/06/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **929ba8002ddabae7586e9a484cc9a415bf995af4ff0ed7bf3645b9819b0c22a9**
Documento generado en 07/06/2023 04:16:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica